



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AZUA
SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES**

RESOLUCION No. 41-2024.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo señala que: “La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local”.

CONSIDERANDO: Que el artículo No. 2 de la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios establece que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del estado dominicano que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todo los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la constitución y la leyes lo determinen;

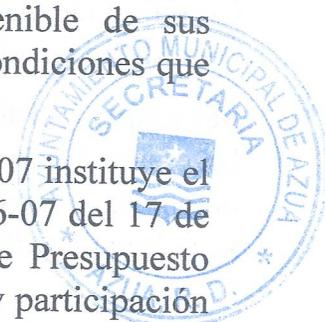
CONSIDERANDO: Que la ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el sistema de presupuesto participativo municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la ley de Presupuesto Participativo, en el capítulo III de su título XV sobre información y participación ciudadana.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal de Azua, estima que los fondos para inversión que dispone de acuerdo a la ley 166-03, que regula las transferencias a los gobiernos locales, así como otras fuentes de ingresos, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Azua, tiene como objetivo que el presupuesto participativo, así como otros recursos que reciba sean invertidos con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del Municipio, y los sectores más vulnerables de la población, como son la infancia, la juventud, las mujeres y los adultos mayores.

CONSIDERANDO: Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia en su gestión.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento del Municipio de Azua se encuentra dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, las necesidades más urgentes, priorizadas por las comunidades, en el proceso de Presupuesto Participativo 2025.



CONSIDERANDO: Que el Concejo de Regidores en Sesión de Cabildo Abierto, de fecha 16 de diciembre del año 2024, según el acta número 21-2024, aprobó unánimemente las obras que serán ejecutadas con el Presupuesto Participativo 2025.

CONSIDERANDO: Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el Presupuesto Municipal del año 2025, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto del Presupuesto Participativo.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: Las disposiciones de la ley 170-07 sobre Presupuesto Participativo

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La ley 166-03 sobre Transferencias a los Ayuntamientos.

Vista: Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo del año 2025.

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AZUA, en ejercicio de sus facultades legales:

R E S U E L V E

Primero: APROBAR, como al efecto **APRUEBA,** la propuesta de las Comunidades, representadas por el Comité de Seguimiento y Control, y de la Alcaldía, para el Presupuesto Participativo correspondiente al año 2025.

Segundo: APROBAR, como al efecto **APRUEBA,** el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2025 distribuido de la siguiente forma, lo que incluye proyectos, priorizados para atender necesidades específicas de grupos socialmente vulnerables del territorio:

Proyecto Aprobado	Sector/Bloque
Construcción de Parque	La Bombita
Construcción de Cancha Deportiva	Resolí
Construcción de Contenes	Bloque I
Construcción de Contenes	Bloque II
Construcción de Contenes	Bloque III
Construcción de Contenes	Bloque IV
Construcción de Badenes	Bloque I
Construcción de Badenes	Bloque II
Construcción de Badenes	Bloque III
Construcción de Badenes	Bloque IV

Tercero: APROBAR, como al efecto **APRUEBA,** el Comité de Seguimiento y Control Municipal, el cual se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del Presupuesto Participativo y la conformación de los Comités de Obras correspondientes, estando el mismo compuesto por las siguientes personas:

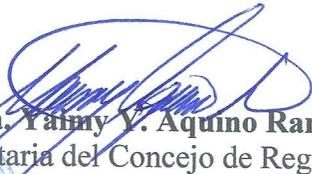
Nombre	Cedula	Zona
José A Rosario	010-0063079-6	Los Chipines
José Cesar Mundial	010-0118126-0	Villa Esperanza
Kenia Peguero	010-0091825-8	Los Guayacanes
Julendy Y. Ramírez	010-0097464-0	La Bombita

Cuarto: Ordenar, como al efecto ordena que la presente resolución sea remitida a la Administración para su ejecución.

DADA: En el Salón de Sesiones Luis Emilo Lemonier del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Azua, el día (16) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).


Sr. Juan Edilio Ramírez Navarro
Presidente del Concejo de Regidores




Licda. Yaimy V. Aquino Ramírez
Secretaria del Concejo de Regidores